



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 28 MAR 2022

PROCESO VERBAL RAD. No. 11001310300320190083100

Atendiendo el informe secretarial y escrito que antecede, SE RESUELVE:

PRIMERO: DAR por TERMINADO el presente asunto por **RESTITUCIÓN DE LA COSA ARRENDADA**.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Desglósense los documentos base de la acción a favor y costa de la **parte demandante**, con las constancias del caso, previo pago del arancel de que trata el Acuerdo PSAA18-11176 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura y los Acuerdos Modificatorios.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, en virtud a los dispuesto en el Art. 122 del C.G. del P., dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.

30 del

29 MAR 2022

El Secretario  PABLO ALBERTO TELLO LARA